



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 434 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 12 AGO 2022

**VISTA:** La invitación cursada por el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Piura, el 10 de agosto del año en curso.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, es deber del Gobierno Regional Piura resaltar los acontecimientos de trascendencia, orientando dichos eventos a un proceso de auténtica integración regional;

Que, a mediados de agosto de 1532, cerca del poblado indígena Tallán de Tangará, a orillas del río Chira, cerca de su desembocadura, Francisco Pizarro fundó San Miguel de la Nueva Castilla, una ciudad que pasó por diversos asientos, antes de establecerse en el actual; siendo así que actualmente Piura, la ciudad del eterno calor, celebra sus 490 años como primera ciudad fundada por los españoles en territorio del Tahuantinsuyo, un evento histórico que llena de orgullo y patriotismo a los piuranos;

Que, es así que Piura tiene un rol importante en la organización social, económica y política del Perú del siglo XXI, considerando su situación estratégica en la costa norte del país, conjuntamente con sus características climáticas, su variedad medioambiental, su riqueza agrícola y su potencial turístico, razones por las cuales Piura está llamada a experimentar un gran crecimiento y desarrollo en las próximas décadas;

Que, mediante el documento del visto, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, invita a las actividades programadas el día 15 de agosto (día central) al conmemorarse el 490° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de San Miguel de Piura;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente expresar el saludo y reconocimiento institucional a los ciudadanos y pobladores de la provincia de Piura, por conmemorarse este 15 de agosto de 2022, el 490° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de San Miguel de Piura.

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 434 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 12 AGO 2022

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - EXPRESAR**, el saludo y reconocimiento institucional del Gobierno Regional Piura, a los ciudadanos y pobladores de la Provincia de Piura, representados por el señor Alcalde Abog. **Juan José Díaz Dios**, por conmemorarse este 15 de agosto de 2022, el 490° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de San Miguel de Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente resolución al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Piura, a la Gerencia General Regional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Med. SERVANDO GARCIA CORREA, Mg.  
GOBERNADOR REGIONAL